

#5757

H/11912



Julio 4/51

Resoluciones aprob. de los con-
tratos suscritos entre el Es-
tado Dom. y los señores
Juana Evangelista Fer-
nán de Laureano, Tomás
Rodríguez, H. Bienvenido
Gómez (2).-

13 Puzas. -



Com. Tes. + Cr. Trib.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Núm. 21662

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 JUL 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable cuerpo legislativo bajo su digna Presidencia, los anexos contratos por los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a las siguientes personas:

a) A la señora Juana Evangelista Fermín de Laureano, una porción de terreno de 10 tareas, en la sección de Villa Trina, común de Moca, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, sección de Jamao, por el precio de RD\$5.00;

b) Al señor Tomás Rodríguez, una porción de terreno de 7 tareas, en El Almendro, sección de Jamao Afuera, común de Salcedo, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 3, por el precio de RD\$7.00;

c) Al señor H. Bienvenido Gómez, una faja de terreno situada en la calle Cordell Hull, de esta ciudad, dentro de la manzana No. 948 (reformada), D. C. No. 1, Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$3,970.85; y

d) Al señor H. Bienvenido Gómez, la parcela No. 216, Distrito Catas-

Primera

tral No. 8, de la Común de San Cristóbal, lugar y sección de Haina, Provincia Trujillo, por el precio de RD\$2,062.83.

Los demás detalles de las operaciones de ventas figuran en el texto de los respectivos documentos que se anexan.

Dios, Patria y Libertad,



HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

**CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO
DOMINICANO Y JUANA EVANGELISTA FERMIN DE LA
LAUREANO.**

El ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4624, serie 23, sello renovado No. 81, autorizado por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 8 de febrero del año 1951, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fechas 30 de junio de 1941 y 3 de noviembre de 1948, respectivamente, y la señora JUANA EVANGELISTA FERMIN DE LAUREANO, dominicana, mayor de edad, de oficios domésticos, casada con el señor BALDOMERO LAUREANO, del domicilio y residencia de Villa Trina, sección de la comuna de Moca, provincia Espaillat, con cédula número 8881, serie 54, sello renovado número 234753, HAN CONVENIDO lo siguiente: - - - - -

El ESTADO DOMINICANO vende a la señora JUANA EVANGELISTA FERMIN DE LAUREANO con todas las garantías de derecho el inmueble siguiente: -


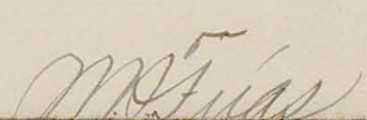
"Una porción de terreno de DIEZ TAREAS de extensión, aproximadamente, sembrada de frutos menores, en la sección de Villa Trina, comuna de Moca, provincia Espaillat, parcela No. 1 (uno) del Distrito Catastral No. 5 (cinco) de la comuna de Moca, (antigua parcela No. 34, del D. C. No. 60), sitio de Jamaro, provincia Espaillat, amparada por el Certificado de Título No. 28, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 5 de agosto del año 1938". - - - - -

La porción de terreno vendida a la señora JUANA EVANGELISTA FERMIN DE LAUREANO tiene los siguientes límites: al Norte, Francisco León; al Sur, poblado de Villa Trina; al Este, camino real; y al Oeste, la carretera Moca-Villa Trina. - - - - -

PREGIO Y FORMA DE PAGO: La presente venta ha sido convenida por la suma de CINCO PESOS ORO (RD\$5.00), que la compradora ha pagado en su totalidad, según recibo número 186327, de fecha dieciocho del mes de junio del año 1951, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Moca, provincia Espaillat. - - - - -

HECHO y firmado en dos originales, en la ciudad y comuna de Moca, provincia Espaillat, firmando como testigos los señores Pedro Tomás Pérez y Mario Antonio Frías, dominicanos, mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, del domicilio y residencia de esta ciudad y comuna de Moca, provincia Espaillat, empleados públicos, en cumplimiento de las disposiciones del art. 189, apartados 1 y 2, de la Ley de Registro de Tierras No. 1542, vigente, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincoenta y uno (1951). - - - - -

Dr. Jaime A. Guerrero Avila. Juana Evangelista Fermin Laureano.

Testigos:

Pedro Tomás Pérez, Céd. No. 831, S. 54, sello 116799.

Mario Antonio Frías, Céd. No. 25048, S. 54, sello 116738.

Yo, doctor ANTONIO ROSARIO, notario de la comuna de Moca, con estudio abierto en la casa No. 53 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", de esta ciudad de Moca, CERTIFICO; que en esta misma fecha y en mi

**CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ES
TADO DOMINICANO Y EL SEÑOR TOMAS RODRIGUEZ.**

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4624, serie 23, sello renovado número 81, autorizado por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 8 de febrero del año 1951, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fechas 30 de junio de 1941 y 3 de noviembre de 1948, respectivamente, y el señor TOMAS RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora Ismenia Cruz, del domicilio y residencia de Villa Trina, sección de la comuna de Moca, provincia Espaillat, con cédula número 3859, serie 36, sello renovado No. 419183, HAN CONVENIDO lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO vende al señor TOMAS RODRIGUEZ con todas las garantías de derecho el inmueble siguiente:

"Una porción de terreno de siete (7) tareas de extensión, aproximadamente, cultivadas de café, en El Almendro, paraje de la sección de Jamac Afuera, comuna de Salcedo, provincia Espaillat, en la parcela No. 1 (uno) del Distrito Catastral No. 3 (tres) de la comuna de Salcedo, (antigua parcela No. 1, del Distrito Catastral No. 60), sitio de Jamac Afuera, provincia Espaillat, propiedad del ESTADO DOMINICANO por compra que hiciera a la sucesión Ginebra en fecha 15 de marzo del año 1927. La porción vendida al señor TOMAS RODRIGUEZ, tiene los siguientes límites: al Norte y al Oeste, Manuel Antonio Disla; al Sur, Jesús María Rodríguez; y al Este, camino real".

PRECIO Y FORMA DE PAGO: El comprador señor TOMAS RODRIGUEZ ha pagado al firmar este contrato, con sus huellas digitales, la suma de RD\$7.00 (SIETE PESOS ORO), precio total convenido, según se comprueba por el recibo No. 186328 de fecha veintiuno del mes de junio del año 1951, expedido por la Colectaría de Rentas Internas de la comuna de Moca, provincia Espaillat.

HECHO y firmado en dos originales, en la ciudad y comuna de Moca, provincia Espaillat, a los veintiun días del mes de junio del año mil novecientos cincuentuno (1951). (han firmado como testigos en la misma fecha los señores PEDRO TOMAS PEREZ y MARIO ANTONIO FRIAS, dominicanos, mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, del domicilio y residencia en la ciudad y comuna de Moca, provincia Espaillat, empleados públicos, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 139, apartados c) y d) de la Ley de Registro de Tierras No. 1542 vigente).

Dr. Jaime A. Guerrero Avila,

Tomas Rodriguez,
(HUELLAS DIGITALES).

TESTIGOS:

Pedro Tomás Pérez,
Céd. 831, serie 54,
sello 116799/1951.

Mario Antonio Frías,
Céd. 25048, serie 54,
sello 116738/1951.



Yo, doctor ANTONIO ROSARIO, notario de la comùn de Moca, con estudio en la casa No. 53 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha, en mi presencia, han puesto su firma al pie del acto que antecede, el señor doctor JAI ME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa a nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO, según me afirma bajo la fé del juramento, y sus huellas digitales, por no saber firmar, TOMAS RODRIGUEZ, así como sus firmas, en calidad de testigos, los señores PEDRO TOMAS PEREZ y MARIO ANTONIO FRIAS, en cumplimiento de las disposiciones del art. 189, apartados c) y d) de la Ley de Registro de Tierras No. 1542, vigente, personas todas a quienes conozco, y cuyas generales constan en el acto que en cabeza la presente legalización.

En la ciudad y comùn de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los veintin días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).

Doctor Antonio Rosario,
notario.



Sellos de Rentas Internas:

- No. 391841 de RD\$ 2.00
21/6/51.
A. R.
- No. 1251681 de RD\$ 1.00
21/6/51.
A. R.

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LIC. M. ENRIQUE UBRI GARCIA

ABOGADO-NOTARIO PUBLICO

ESTUDIO: PADRE BILLINI No. 25

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

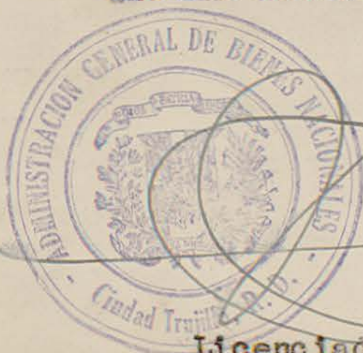
ENTRE el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 4624, serie 23, sello al día número 81, de este domicilio y residencia, quien para los fines de este contrato ha sido autorizado por el Secretario de Estado de Guerra Marina y Aviación, General Héctor B. Trujillo Molina, Encargado del Poder Ejecutivo, según poder de fecha 20 de abril del año 1951, el cual se anexa a este acto, por una parte; y el señor HECTOR BIEN VENIDO GOMEZ, mayor de edad, casado, propietario, dominicano, portador de la cédula personal de identidad número 3396, serie 1, sello al día número 156, de este domicilio y residencia, por otra parte, se ha convenido y pactado lo siguiente:

Primero: El Estado Dominicano, por conducto del Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, vende al señor Héctor Bienvenido Gómez, quien acepta, una faja de terreno situada en la calle Cordel Hull, de esta ciudad, dentro de la manzana número 948, reformada, del Distrito Catastral número 1, del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, integrado por el antiguo solar número 1, de la manzana número 962, por la antigua manzana número 963, y por un tramo clausurado de la calle Angel Perdomo, de esta ciudad, con un área en total de 2647 (dos mil seiscientos cuarenta y siete) metros cuadrados, 23 (veintitres) decímetros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte: calle Cordel Hull; al Este; Sur y Oeste: Propiedad de Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo.

El Estado Dominicano era dueño de la porción de terreno que ahora vende en mayor cantidad, de acuerdo con la resolución del Tribunal Superior de Tierras, de fecha 4 de 1 mes de julio del año 1947, según consta en el Certificado de Título número 30285, expedido a favor del Estado Dominicano, por el Registrador de Títulos de esta ciudad, en fecha 31 de mayo de 1951.

Segundo: El precio de esta venta ha sido convenido entre las partes, a razón de RD\$1.50 (Un peso oro 50/100) el metro cuadrado, o sea, por la suma global de RD\$3,970.85 (tres mil novecientos setenta pesos oro con 85/100), que el Estado Dominicano ha recibido, por mediación del Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, en el cheque número 1186, de fecha 6 de junio de 1951, a cargo del Banco de Reservas de la República Dominicana, y por lo que otorga recibo de descargo a favor del señor Héctor Bienvenido Gómez.

Hecho y redactado en dos originales de un mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuentiuno.



Licenciado M. Enrique Ubri García, Abogado y Notario Público del Distrito de Santo Domingo, Certifico y doy fe, que en mi presencia

fueron puestas las firmas que anteceden, por los señores **Hector**
Bienvenido Gómez y Dr. Jaime A. Guerrero Avila.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la
República Dominicana, a los ocho (8), días del mes de junio del
año mil novecientos cincuenta.

Handwritten signature



597809
1277532
6/25/51
77



LIC. M. ENRIQUE UBRI GARCIA

ABOGADO-NOTARIO PUBLICO

ESTUDIO: PADRE BILLINI No. 25

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Mayor de edad, casado, dominicano, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 4624, serie 23, sello al día número 81, de este domicilio y residencia, quien ha sido autorizado para los fines de este acto por el Secretario de Estado de Guerra Marina y Aviación, General Héctor B. Trujillo Molina, Encargado del Poder Ejecutivo, según poder de fecha 14 de mayo de 1951, que se anexa a este acto, por una parte; y el señor HECTOR BIENVENIDO GOMEZ, mayor de edad, casado, propietario, dominicano, portador de la cédula personal de identidad número 3396, serie 1, sello al día número 156, de este domicilio y residencia, por la otra parte; se ha convenido y pactado lo siguiente:

Primero: El Estado Dominicano, por conducto del Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, vende al señor Héctor Bienvenido Gómez, quien acepta, con todas las garantías ordinarias de derecho, la parcela número 216, del Distrito Catastral número 8, de la comdn de San Cristóbal, lugar y sección de Haina, Provincia Trujillo, la cual tiene una extensión superficial de 6 (seis) hectáreas, 17 (diecisiete) áreas, 72 (setentidos) centiáreas, y con los siguientes linderos actuales: al Norte: Sucesión de Emilio Guante y Sucesión de Wenceslao Pimentel; al Este: Sucesión de Wenceslao Pimentel y Mar Caribe; al Sur: Mar Caribe y parcela número 209; al Oeste: parcela número 209 y Carretera Sánchez.

El Estado Dominicano es dueño de la referida parcela de terreno, en virtud del Certificado de Título número 781, expedido a su favor por el Registrador de Títulos de San Cristóbal, en fecha 30 de abril del año 1951, cuyo Certificado de Título, conjuntamente con el poder otorgádole al Administrador General de Bienes Nacionales, por el Encargado del Poder Ejecutivo, se entregan al señor Héctor Bienvenido Gómez, para que obtenga la transferencia a su favor.

Segundo: La presente venta ha sido convenida por el precio de RD\$2,062.83 (dos mil sesentidos pesos oro 83/100), cuya suma de dinero ha pagado el señor Héctor Bienvenido Gómez con el cheque número 1088, de fecha 25 de mayo de 1951, a cargo del Banco de Reservas de la República Dominicana, a nombre del Administrador General de Bienes Nacionales, y que éste ha recibido a nombre del Estado Dominicano y otorga por este mismo acto recibo de descargo al señor Héctor Bienvenido Gómez.

Hecho y pasado en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuentiuno.



Licenciado M. Enrique Ubrí García, Abogado y Notario Público del Distrito de Santo Domingo, Certifico y doy Fé, que en mi pre-

sencia, fueron puestas las firmas que anteceden, por los señores Héctor Bienvenido Gómez y Dr. Jaime A. Guerrero Avila.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuentiuno.

Encomendado
Lic. M. Enrique Ubrí García
Notario Público. Ciudad Trujillo, R.D.

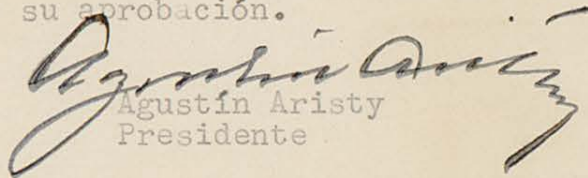


597810 # 2
1277533 # 1
6/45/51
[Signature]

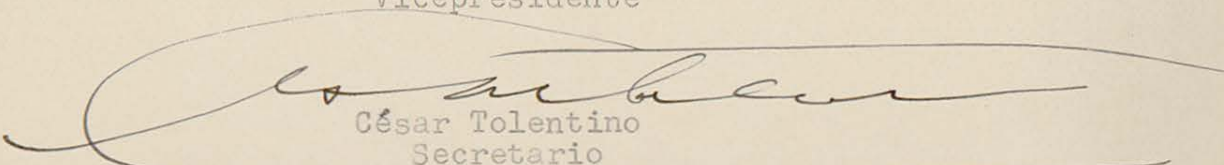
Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado los Contratos enviados por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No.21662 del 4 de julio de 1951, en virtud de los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a los señores Juana Evangelista Fermín de Laureano, Tomás Rodríguez y H. Bienvenido Gómez,-

Puesto que los detalles de las operaciones de ventas que figuran en el texto de los respectivos Contratos, se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, la Comisión se permite recomendar al Senado les extienda su aprobación.


Agustín Aristy
Presidente

Mario Fermín Cabral
Vicepresidente


César Tolentino
Secretario

Rafael Camejo
Vocal

10 de julio de 1951

3328

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Julio 11, 1951.-

General Héctor B. Trujillo Molina
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo
SU DESPACHO.-

Honorable señor:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 21662, de fecha 4 del mes en curso, y de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Juana Evangelista Fermín de Laureano, Tomás Rodríguez, H. Bienvenido Gómez (2).-

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dichos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

P1/11913

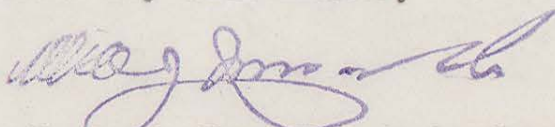
3327

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Julio 11, 1951.-Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Juana Evangelista Fermín de Laureano, Tomás Rodríguez, H. Bienvenido Gómez (2).-

Saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

E/11393



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y la señora Juana Evangelista Fermín de Laureano,

RESUELVE :

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día dieciocho del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y la señora Juana Evangelista Fermín de Laureano, por medio del cual el primero vende a la segunda: Una porción de terreno de diez tareas de extensión, aproximadamente, sembradas de frutos menores, en la sección de Villa Trina, común de Moca, provincia Espaillat, parcela No. 1 (uno) del Distrito Catastral No. 5 (cinco) de la común de Moca, (antigua parcela No. 34, del D. C. No. 60), sitio de Jamao, provincia Espaillat, por el precio de CINCO PESOS ORO (RD\$5.00), que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y JUANA EVANGELISTA FERMIN DE LAUREANO

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4624, serie 23, sello renovado No. 81, autorizado por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 8 de febrero del año 1951, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948, respectivamente, y la señora JUANA EVANGELISTA FERMIN DE LAUREANO, dominicana, mayor de edad, de oficios domésticos, casada con el señor BALDOMERO LAUREANO, del domicilio y residencia de Villa Trina, sección de la común de Moca, provincia Espaillat, con cédula número 8881, serie 54, sello renovado



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

15^a LEGISLATURA 2^a de 1951

REGISTRADA AL No. 1378

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y copia de.....

h. y escrituras en máquina a razón de dos espacios

intermedios.

Ciudad de.....

José Quilley
de.....

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Juana Evangelista Fermín de Laureano.

PAG. 2

número 234753, HAN CONVENIDO lo siguiente. - - - - -

EL ESTADO DOMINICANO vende a la señora JUANA EVANGELISTA FERMIN DE LAUREANO con todas las garantías de derecho el inmueble siguiente:-

"Una porción de terreno de DIEZ TAREAS de extensión, aproximadamente, sembradas de frutos menores, en la sección de Villa Trina, común de Moca, provincia Espaillat, parcela No. 1 (uno) del Distrito Catastral No. 5 (cinco) de la común de Moca, (antigua parcela No. 34, del D. C. No. 60), sitio de Janso, provincia Espaillat, amparada por el Certificado de Título No. 28, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 5 de agosto del año 1938".

La porción de terreno vendida a la señora JUANA EVANGELISTA FERMIN DE LAUREANO tiene los siguientes límites: al Norte, Francisco León; al Sur, poblado de Villa Trina; al Este, camino real; y al Oeste, la carretera Moca-Villa Trina. - - - - -

PRECIO Y FORMA DE PAGO: La presente venta ha sido convenida por la suma de CINCO PESOS ORO (RD\$5.00), que la compradora ha pagado en su totalidad, según recibo número 186327, de fecha dieciocho del mes de junio del año 1951, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Moca, provincia Espaillat. - - - - -

HECHO y firmado en dos originales, en la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, firmando como testigos los señores Pedro Tomás Pérez y Mario Antonio Frías, dominicanos, mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, del domicilio y residencia de esta ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, empleados públicos, en cumplimiento de las disposiciones del art. 189, apartados c) y d), de la Ley de Registro de Tierras No. 1542, vigente, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951) . - - - - -

Firmados: Dr. Jaime A. Guerrero Avila; Juana Evangelista Fermín de Laureano (huellas digitales).- Testigos: Pedro Tomás Pérez, Céd. No. 831, S. 54, sello No. 116799.- Mario Antonio Frías, Céd. No. 25048, S. 54, sello No. 116738.- - - - -

15- LEGISLATURA *Ord. 195*

REGISTRADA AL No. *13784*

en el folio *52* del libro letra *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *veinte* hojas escritas en máquina a razón de dos por folios interlineales

Ciudad Trujillo, *11* de *septiembre* de *1953*

José de los Angeles
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

PAG.

3

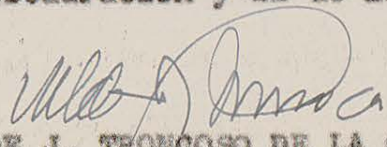
Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Juana Evangelista Fermin de Laureano.

YO, doctor ANTONIO ROSARIO, notario de la comùn de Moca, con estudio abierto en la casa No. 53 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", de esta ciudad de Moca, CERTIFICO: Que en esta misma fecha y en mi presencia, ha puesto al pie del acto que antecede su firma el señor doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa a nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO, según me afirma bajo la fe del juramento, y sus huellas digitales, por no saber firmar, la señora JUANA EVANGELISTA FERMIN DE LAUREANO, así como sus firmas, en calidad de testigos, los señores PEDRO TOMAS PEREZ Y MARIO ANTONIO FRIAS, en cumplimiento de las disposiciones del art. 189, apartados c) y d) de la Ley de Registro de Tierras No. 1542, vigente, personas todas a quienes conozco, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización.

En Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno.- Firmados: Doctor Antonio Rosario, Notario.-- - - - -

Sellos de Rentas Internas: No. 391652 de RD\$2.00. 18-6-51. A.R. No. 1251047 de RD\$1.00. 18-6-51. A.R.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



AGUSTIN ARISTY
Secretario



JULIO A. CAMBIER
Secretario

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15. LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *13784*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votada por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos especies

Prerrogativas

Ciudad Trujillo, *11* de *Junio* 1951

Seo. J. J. Sánchez

Por de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 55 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiuno del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Rodríguez,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiuno del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Rodríguez, por medio del cual el primero vende al segundo: una porción de terreno de SIETE (7) tareas de extensión, aproximadamente, cultivadas de café, en El Almendro, paraje de la sección de Janso Afuera, común de Salcedo, provincia Espaillat, en la parcela No. 1 (uno) del Distrito Catastral No. 3 (tres) de la común de Salcedo, (antigua parcela No. 1, del Distrito Catastral No. 60), sitio de Janso Afuera, provincia Espaillat, por el precio de SIETE PIESES ORO (RD\$7.00), que copiado a la letra dice así:

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR TOMAS RODRIGUEZ.

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor JAIMES ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4624, serie 23, sello renovado número 81, autorizado por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 8 de febrero del año 1951, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948, respectivamente, y el señor TOMAS RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con la señora Ismania Cruz, del domicilio y residencia de Villa Trina, sección de la común de Moca, provincia Espaillat,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *13379*

en el folio..... del libro letra.....

No. *523* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *11* de *Julio* 1951

José Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. Tomás Rodríguez.-

con cédula número 3859, serie 56, sello renovado No. 419183, HAN CONVENI-
DO lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO vende al señor TOMAS RODRIGUEZ con todas las garan-
tías de derecho el inmueble siguiente:

*Una porción de terreno de siete (7) tareas de extensión, aproximadamen-
te, cultivadas de café, en El Almendro, paraje de la sección de Jamao
Afuera, común de Salcedo, provincia Espaillat, en la parcela No. 1 (uno)
del Distrito Catastral No. 3(tres) de la común de Salcedo, (antigua par-
cela No. 1, del Distrito Catastral No. 60), sitio de Jamao Afuera, pro-
vincia Espaillat, propiedad del ESTADO DOMINICANO por compra que hiciera
a la sucesión Ginebra en fecha 15 de marzo del año 1927. La porción ven-
dida al señor TOMAS RODRIGUEZ, tiene los siguientes límites: al Norte y
al Oeste, Manuel Antonio Disla; al Sur, Jesús María Rodríguez; y al Este,
camino real. - - - - -

PRECIO Y FORMA DE PAGO: El comprador señor TOMAS RODRIGUEZ ha pagado al
firmar este contrato, con sus huellas digitales, la suma de RD\$7.00 (SIETE
PESOS ORO), precio total convenido, según se comprueba por el recibo No.
186328 de fecha veintiuno del mes de junio del año 1951, expedido por la
Colecturía de Rentas Internas de la común de Moca, provincia Espaillat.-

HECHO y firmado en dos originales, en la ciudad y común de Moca, provin-
cia Espaillat, a los veintiun días del mes de junio del año mil novecien-
tos cincuentiuno (1951). (Han firmado como testigos en la misma fecha
los señores PEDRO TOMAS PEREZ Y MARIO ANTONIO FRIAS, dominicanos, mayo-
res de edad, soltero el primero y casado el segundo, del domicilio y re-
sidencia en la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, empleados
públicos, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 189, aparta-
dos e) y d) de la Ley de Registro de Tierras No. 1542 vigente. - - - - -

Dr. Jaime A. Guerrero Avila.

Tomás Rodríguez
(HUELLAS DIGITALES).

TESTIGOS:

Pedro Tomás Pérez,
Céd. 831, serie 54,
sello 116799/1951.

Mario Antonio Frías,
Céd. 25048, serie 54,
sello 116738/1951.-

15^a LEGISLATURA 2^o de 1951

REGISTRADA AL No. 1319

en el folio 2 del libro letra S

No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 60

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 11 de Julio 1951

do. *[Signature]*

[Signature]



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. Tomás Rodríguez.

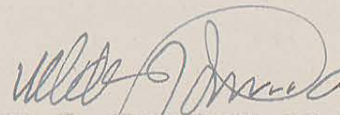
PAG.3.-

Yo, doctor ANTONIO ROSARIO, notario de la común de Moca, con estudio en la casa No.53 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha, en mi presencia, han puesto su firma al pie del acto que antecede, el señor doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa a nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO, según me afirma bajo la fe del juramento, y sus huellas digitales, por no saber firmar, TOMAS RODRIGUEZ, así como sus firmas, en calidad de testigos, los señores PEDRO TOMAS PEREZ y MARIO ANTONIO PRIAS, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 139, apartados c) y d) de la Ley de Registro de Tierras No.1342, vigente, personas todas a quienes conozco, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización. - - - - -

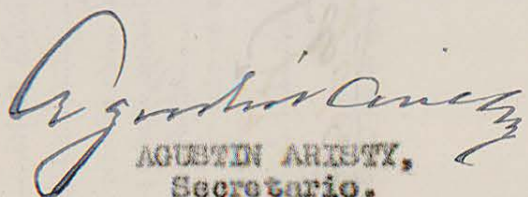
En la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).

Doctor Antonio Rosario,
notario.-

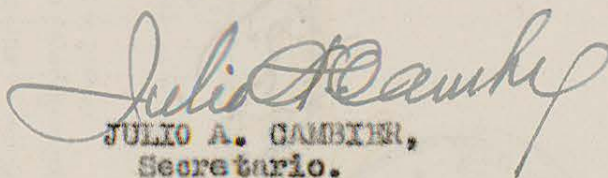
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



AGUSTIN ARISTY,
Secretario.



JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA 10 de 1951

REGISTRADA AL No. 1338

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, de 1951

Jos. J. Rodríguez
14 de las Ocho y 15





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día ocho del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez, por medio del cual el primero vende al segundo: una faja de terreno situada en la calle Cordel Hull, de esta ciudad, dentro de la manzana número 948, reformada, del Distrito Catastral número 1, del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, integrado por el antiguo solar número 1, de la manzana número 962, por la antigua manzana número 963, y por un tramo clausurado de la calle Angel Perdomo, de esta ciudad, con un área en total de 2647 (dos mil seiscientos cuarenta y siete) metros cuadrados, 23 (veintitres) decímetros cuadrados, por el precio total de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ORO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$3,970.85), que copiado a la letra dice así:

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 4624, serie 23, sello al día número 81, de este domicilio y residencia, quien para los fines de este contrato ha sido autorizado por el Secretario de Estado de Guerra Marina y Aviación, General Héctor B. Trujillo Molina, Encargado del Poder Ejecutivo, según poder de fecha 20 de abril del año 1961, el cual se anexa a este acto, por una parte; y el señor HECTOR BIENVENIDO GOMEZ, mayor de edad, casado, propietario, dominicano, portador de la cédula personal de identidad número 3396, serie 1, sello al día número 156, de este domicilio y residencia, por otra parte, se ha convenido y pactado lo siguiente:

Primero: El Estado Dominicano, por conducto del Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, vende al señor Héctor Bienvenido Gómez, quien acepta, una faja de terreno situada en la calle Cordel Hull, de esta



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *13864*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *11* de *Septiembre* 1951

Joaquín Salazar
Presidente del Senado

Por las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez.-

PAG.

2.-

ciudad, dentro de la manzana número 948, reformada, del Distrito Catastral número 1, del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, integrado por el antiguo solar número 1, de la manzana número 962, por la antigua manzana número 963, y por un tramo clausurado de la calle Angel Perdoso, de esta ciudad, con un área en total de 2647 (dos mil seiscientos cuarenta y siete) metros cuadrados, 23 (veintitres) decímetros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte: calle Cordell Hull; al Este; Sur y Oeste: Propiedad de Doña María de los Angeles Martinez Alba de Trujillo.

El Estado Dominicano era dueño de la porción de terreno que ahora vende en mayor cantidad, de acuerdo con la resolución del Tribunal Superior de Tierras, de fecha 4 del mes de julio del año 1947, según consta en el Certificado de Título número 30285, expedido a favor del Estado Dominicano, por el Registrador de Títulos de esta ciudad, en fecha 31 de mayo de 1951.

Segundo: El precio de esta venta ha sido convenido entre las partes, a razón de RD\$1.50 (Un peso oro 50/100) el metro cuadrado, o sea, por la suma global de RD\$3,970.85 (tres mil novecientos setenta pesos oro con 85/100), que el Estado Dominicano ha recibido, por mediación del Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, en el cheque número 1186, de fecha 6 de junio de 1951, a cargo del Banco de Reservas de la República Dominicana, y por lo que otorga recibo de descargo a favor del señor Héctor Bienvenido Gómez.

Hecho y redactado en dos originales de un mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuentiumo.-

Dr. Jaime A. Guerrero Avila.

Hector Bienvenido Gómez.

Licenciado M. Enrique Ubrí García, Abogado y Notario Público del Distrito de Santo Domingo, Certifico y doy fé, que en mi presencia fueron puestas las firmas que anteceden, por los señores Héctor Bienvenido Gómez y Dr. Jaime A. Guerrero Avila.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8), días del mes de junio del año mil novecientos cincuentiumo.

Lic. M. Enrique Ubrí García.

15 LEGISLATURA *Ord. de 195*

REGISTRADA AL No. *1380*

en el folio.....del libro letra.....

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

relinquidos

Cada Tomo.....

Julio 195
Julio 195
Julio 195



CONGRESO NACIONAL

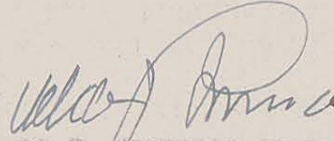
ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Domini-
cano y el señor Héctor Bienvenido Gómez.-

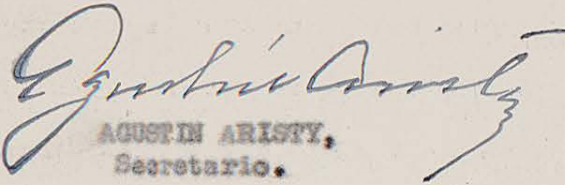
PAG.

3.-

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distri-
to de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de ju-
lio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 103 de la Independencia, 82 de la Res-
tauración y 22 de la Era de Trujillo.-



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.



JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15.ª LEGISLATURA *1951* de 1951

REGISTRADA AL No. *1380*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *12*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *11* de *Septiembre* de 1951

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez, por medio del cual el primero vende al segundo: la Parcela número 216, del Distrito Catastral número 8, de la comuna de San Cristóbal, lugar y sección de Maina, Provincia Trujillo, la cual tiene una extensión superficial de 6 (seis) hectáreas, 17 (diecisiete) áreas, 72 (setentidós) centiáreas, por el precio de DOS MIL SESENTIDOS PESOS ORO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (RD\$2,062.83), que copiado a la letra dice así:

"ENTRE el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, mayor de edad, casado, dominicano, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, número 4624, serie 23, sello al día número 81, de este domicilio y residencia, quien ha sido autorizado para los fines de este acto por el Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, General Héctor B. Trujillo Molina, Encargado del Poder Ejecutivo, según poder de fecha 14 de mayo de 1951, que se anexa a este acto, por una parte; y el señor HECTOR BIENVENIDO GOMEZ, mayor de edad, casado, propietario, dominicano, portador de la cédula personal de identidad número 3396, serie 1, sello al día número 136, de este domicilio y residencia, por la otra parte; se ha convenido y pactado lo siguiente:

Primero: El Estado Dominicano, por conducto del Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, vende al señor

EL CONGRESO NACIONAL
EN ACORDE DE LA REPUBLICA

15^a LEGISLATURA Dec. de 195 /

REGISTRADA AL No. 1381

en el folio del libro letra P

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 320

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, de Julio de 1951

do. *J. J. Sánchez*



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 26 de mayo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez.

PAG. 2

Héctor Bienvenido Gómez, quien acepta, con todas las garantías ordinarias de derecho, la parcela número 216, del Distrito Catastral número 8, de la común de San Cristóbal, lugar y sección de Haina, Provincia Trujillo, la cual tiene una extensión superficial de 6 (seis) hectáreas, 17 (diecisiete) áreas, 72 (setentidos) centiáreas, y con los siguientes linderos actuales: al Norte: Sucesión de Emilio Guante y Sucesión de Wenceslao Pimentel; al Este: Sucesión de Wenceslao Pimentel y Mar Caribe; al Sur: Mar Caribe y parcela número 209; al Oeste: parcela número 209 y Carretera Sánchez.

El Estado Dominicano es dueño de la referida parcela de terreno, en virtud del Certificado de Título número 781, expedido a su favor por el Registrador de Títulos de San Cristóbal, en fecha 30 de abril del año 1951, cuyo Certificado de Título, conjuntamente con el poder otorgádole al Administrador General de Bienes Nacionales, por el Encargado del Poder Ejecutivo, se entregan al señor Héctor Bienvenido Gómez, para que obtenga la transferencia a su favor.

Segundo: La presente venta ha sido convenida por el precio de RD\$2,062.83 (dos mil sesentidos pesos oro 83/100), cuya suma de dinero ha pagado el señor Héctor Beinvenido Gómez con el cheque número 1088, de fecha 25 de mayo de 1951, a cargo del Banco de Reservas de la República Dominicana, a nombre del Administrador General de Bienes Nacionales, y que éste ha recibido a nombre del Estado Dominicano y otorga por este mismo acto recibo de descargo al señor Héctor Bienvenido Gómez.

Hecho y pasado en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuentiuno.-

(Fdo.) Dr. Jaime A. Guerrero Avila.

(Fdo.) Héctor Bienvenido Gómez.

Licenciado M. Enrique Ubrí García, Abogado y Notario Público del Distri-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

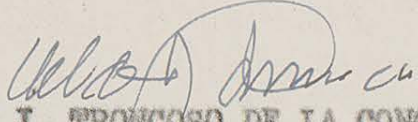
Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 26 de mayo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez.

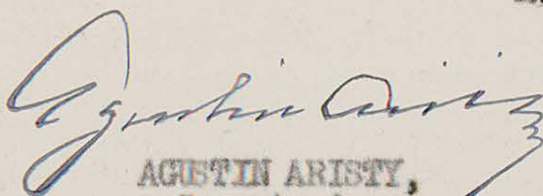
te de Santo Domingo, Certifico y doy Fé, que en mi presencia, fueron puestas las firmas que anteceden, por los señores Héctor Bienvenido Gómez y Dr. Jaime A. Guerrero Avila.

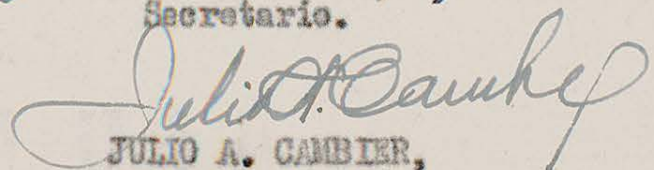
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuentiuno.

(Edo. M. Enrique Ubrí García
Notario Público."

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

1955

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

156 LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1381

en el folio... del libro letra...

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo... de 1951

[Handwritten signature]
14 de las Ordenes del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1913

24 JUL 1951

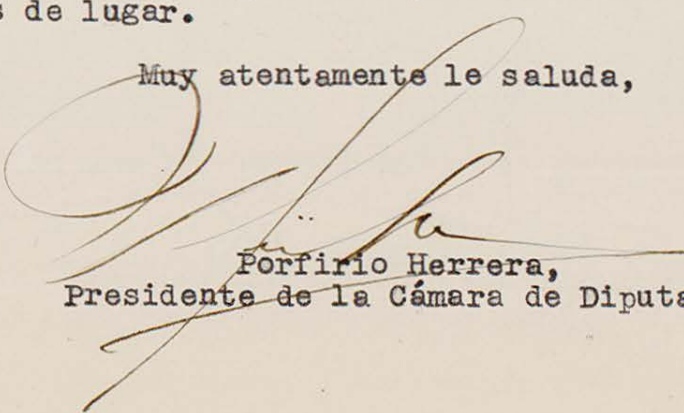
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 3327, de fecha 11 del corriente mes, junto al cual remitió usted a ésta Cámara de Diputados, después de haber sido aprobados por el Senado, los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Juana Evangelista Fermín de Laureano, Tomás Rodríguez, y H. Bienvenido Gómez.

Estos asuntos fueron aprobados por la Cámara de Diputados en sesión de ésta misma fecha y remitidos al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

C/11394



Promulgaciones

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 24604

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de julio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito el día 18 de junio de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Juana Evangelista Fermín de Laureano, ha sido promulgada en fecha 28 de julio en curso, y registrada con el No. 3019.

Le saluda muy atentamente,

Yamil Isaiás,
Encargado de la Secretaría de Estado
de la Presidencia.

i
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 24563 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de julio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito el día 21 de junio de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Tomás Rodríguez, ha sido promulgada en fecha 28 de julio en curso, y registrada con el Núm. 3016.

Le saluda muy atentamente,

Yamil Isaias,
Encargado de la Secretaría de Estado
de la Presidencia.

i
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 24570 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de julio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito en fecha 26 de mayo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez, ha sido promulgada en fecha 28 de julio en curso, y registrada con el No. 3018.

Le saluda muy atentamente,

Yamil Isaias,
Encargado de la Secretaría de Estado
de la Presidencia.

i
am/pr



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 24555

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de julio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato de venta suscrito en fecha 8 de junio de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Héctor Bienvenido Gómez, ha sido promulgada en fecha 28 de julio en curso, y registrada con el Núm. 3017.

Le saluda muy atentamente,

Yamil Isaias,
Encargado de la Secretaría de Estado
de la Presidencia.

i
am/pr